



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y LA FORMACIÓN, IGUALDAD Y REJUVENECIMIENTO EN CONSEJOS RECTORES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 730/2020, DE 4 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.**

Mediante el Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.

En dicho real Decreto aparece una subvención a favor de COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP para para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores por la cuantía de 1.011.250 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.01 y 250.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.02.

Con fecha 10 de agosto de 2020 COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP presentó en la sede electrónica del MAPA la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, corresponde a la Dirección General de la Industria Alimentaria, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, apartado Primero 2 y Anexo I de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, una vez evaluada la documentación presentada por COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, concretando el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor se realizó la propuesta de resolución.

Una vez evaluada dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto, por un importe de 1.011.250 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.01 y 250.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.02 de los de los vigentes Presupuestos Generales



del Estado (prorrogados) para 2020, se formula la siguiente resolución de la solicitud de subvención de COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP, convocada mediante el citado Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto.

**Primero.-** Conceder, con cargo a las partidas presupuestarias 21.07.413A.785.01 y 21.07.413A.785.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado prorrogados de 2018, la subvención destinada COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA U. DE COOP para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores, por la cuantía de 1.261.250 euros

**Segundo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea dictada y publicada en la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resolución de concesión definitiva.

**Tercero.-** Informar al beneficiario que esta subvención puede estar sujeta a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019).  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARA

José Miguel Herrero Velasco